

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO

RESOLUCION EXENTA N° 1358

ARICA, 21 OCT. 2009

VISTOS:

1. La modificación del Convenio Mandato completo e irrevocable de fecha 14 de octubre de 2009, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, como unidad titular del F.N.D.R., Región de Arica y Parinacota, y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, representada por su Rector, don **SERGIO ROBERTO PULIDO ROCCATAGLIATA**, en atención a la ejecución del proyecto denominado "**Habilitación Sector de Emplazamiento Museo de Sitio Colon 10, Arica**", Código BIP 30071225-0.
2. El Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Decreto Exento N° 00.280/2008 de fecha 07 de Marzo de 2008, de la Universidad de Tarapacá y Resolución Afecta N° 034/07 del 31 de Diciembre del 2007 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado "**Habilitación Sector de Emplazamiento Museo de Sitio Colon 10, Arica**", Código BIP 30071225-0
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.314, sobre Presupuesto del Sector Público año 2009; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario darle continuidad al proceso de ejecución del proyecto individualizado en el N° 1 de los Vistos.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la modificación del Convenio Mandato completo e irrevocable de fecha 14 de octubre de 2009, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, como unidad titular del F.N.D.R., Región de Arica y Parinacota, y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, representada por su Rector, don **SERGIO ROBERTO PULIDO ROCCATAGLIATA**, en atención a la ejecución del proyecto denominado "**Habilitación Sector de Emplazamiento Museo de Sitio Colon 10, Arica**", Código BIP 30071225-0.
2. **Impútese** el gasto que origine la ejecución del citado proyecto, el que no podrá exceder de **M\$ 170.932.-**, (**Cientos setenta millones novecientos treinta y dos mil pesos**), y que será financiado con cargo al **Código BIP 30071225-0**, Subtítulo 31, Ítem 02, Proyecto, según el siguiente desglose: **Asignación 001** (Gastos Administrativos), por un monto de **M\$ 970.-** (**novecientos setenta mil pesos**). **Asignación 004** (Obras Civiles), por un monto de **M\$ 169.962.-** (**ciento sesenta y nueve millones novecientos sesenta y dos mil pesos**), y de acuerdo al siguiente desglose:

a1.- Presupuesto Regional año 2007:

Asignación 001 (Gastos administrativos), por un monto de **M\$ 400.-** (cuatrocientos mil pesos), del FNDR-Tradicional.

a.2.- Presupuesto Regional año 2008:



Asignación 001 (Gastos administrativos), por un monto de **M\$ 0.-** (cero pesos). **Asignación 004** (Obras Civiles), por un monto de **M\$ 41.564.-**, (cuarenta y un millones quinientos sesenta y cuatro mil pesos), del FNDR-Tradicional.

a3.- Presupuesto Regional año 2009:

Asignación 001 (Gastos administrativos), por un monto de **M\$ 570.-** (quinientos setenta mil pesos), del FNDR-Tradicional

Asignación 004 (Obras Civiles), por un monto de **M\$ 128.398.-**, (ciento veintiocho millones trescientos noventa y ocho mil pesos), del FNDR- Tradicional.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

**“MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO
COMPLETO E IRREVOCABLE**

En Arica, a 14 de octubre de 2009, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, representado por el Sr. Intendente Regional, don **LUIS ROCAFULL LOPEZ**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Velásquez N° 1775, en adelante “el Mandante”, y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, representada por su Rector, don **SERGIO ROBERTO PULIDO ROCCATAGLIATA**, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, Avda. 18 de septiembre N° 2222, en adelante “la Unidad Técnica”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 31 de Diciembre de 2007, ambas partes suscribieron un Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Decreto Exento N° 00.280/2008 de fecha 07 de Marzo de 2008, de la Universidad de Tarapacá y Resolución Afecta N° 034/07 del 31 de Diciembre del 2007 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa para la ejecución del proyecto denominado “**Habilitación Sector de Emplazamiento Museo de Sitio Colon 10, Arica**”, Código BIP 30071225-0, en adelante “el convenio original”.

SEGUNDO: Que, por este acto, ambos comparecientes vienen en modificar el convenio original señalado en la cláusula precedente, para determinar las clasificaciones presupuestarias para el año presupuestario 2009 de acuerdo a Decreto No. 854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, lo aprobado por el Consejo Regional de Parinacota con fechas 23 de Noviembre de 2007, 21 de Enero de 2008, 30 de Septiembre de 2009, 23 de Junio de 2009, según certificados N° 083/2007, fechas 23 de Noviembre de 2007, N° 039/2008, de fecha 21 de Enero de 2008, N° 418/2008 de fecha 30 de Septiembre de 2009, N° 216/09 de fecha 23 de Junio de 2009, todos emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, que modifica los montos correspondientes del mencionado proyecto. La modificación de realizará conforme al siguiente tenor:

REEMPLÁZASE la cláusula TERCERA por la siguiente:

TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

- a.** Financiar el monto total del proyecto comprometido con aportes FNDR, el que no podrá exceder de **M\$ 170.932.-**, (Cientos setenta millones novecientos treinta y dos mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30071225-0, Subtítulo 31, Ítem 02, Proyecto, según el siguiente desglose: **Asignación 001** (Gastos Administrativos), por un monto de **M\$ 970.-** (novecientos setenta mil pesos). **Asignación 004** (Obras Civiles), por un monto de **M\$ 169.962.-** (ciento sesenta y nueve millones novecientos sesenta y dos mil pesos), y de acuerdo al siguiente desglose:

a1.- Presupuesto Regional año 2007:

Asignación 001 (Gastos administrativos), por un monto de **M\$ 400.-** (cuatrocientos mil pesos), del FNDR-Tradicional.

a.2.- Presupuesto Regional año 2008:



Asignación 001 (Gastos administrativos), por un monto de **M\$ 0.-** (cero pesos). **Asignación 004** (Obras Civiles), por un monto de **M\$ 41.564.-**, (cuarenta y un millones quinientos sesenta y cuatro mil pesos), del FNDR-Tradicional.

a3.- Presupuesto Regional año 2009:

Asignación 001 (Gastos administrativos), por un monto de **M\$ 570.-** (quinientos setenta mil pesos), del FNDR-Tradicional

Asignación 004 (Obras Civiles), por un monto de **M\$ 128.398.-**, (ciento veintiocho millones trescientos noventa y ocho mil pesos), del FNDR- Tradicional.

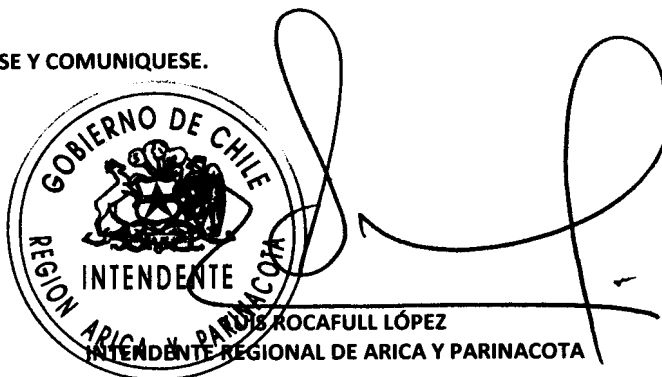
b) Proveer oportunamente los fondos necesarios a la Unidad Técnica para solventar los Gastos Administrativos que demande la supervisión del proyecto, lo que no podrá exceder de M\$ 400.- (cuatrocientos mil pesos), que sólo podrán ser invertidos en las partidas previamente acordadas.

Se establece que el aporte propio de la Universidad de Tarapacá para el total desarrollo del proyecto es la suma de **M\$ 14.469.-** (Catorce millones cuatrocientos sesenta y nueve mil pesos). **M\$ 14.467.700.-** (Catorce millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos pesos).

TERCERO: Se establece que en todo lo no modificado por el presente documento, se mantiene plenamente vigente el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, señalado en la cláusula Primera de la presente Modificación.

La presente Modificación del Convenio Mandato Completo e Irrevocable arriba individualizado, se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y cinco para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota."

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OS/PNR/mmr
DISTRIBUCION:

1. El mandatario.
2. Jefe DACOG
3. Oficina de partes

